



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., diciembre 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CO1.PCCNTR. 4315680 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-
REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y
ALIMENTOS Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS
S.A.S / COMAING S.A.S

En mi calidad de supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.4315680 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 celebrado entre SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS. Y CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S / COMAING S.A.S, cuyo objeto es: “Contratar la Compra de Materiales Especiales para la realización de actividades de cierre del cuarto trimestre para los Aprendices de Etapa Lectiva de todas las jornadas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirectora (e): Sonia Yamile Acuña Lesmes
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JAVIER ALEJANDRO DUARTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Sara Elizabeth Gonzalez Montenegro (Apoyo Técnico) Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo) Wilmer Mauricio Nieto Malaver (Apoyo SST) Tannia Briguite Salazar (Apoyo Ambiental)
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4315680 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	Contratar la Compra de Materiales Especiales para la realización de actividades de cierre del cuarto trimestre para los Aprendices de Etapa Lectiva de todas las jornadas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
CONTRATISTA	CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S/ COMAING S.A.S.
NIT	900.880.100-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	GERALDINE ASTRID MONSALVE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. N° 1.022.365.473 de BOGOTA D.C.



VALOR INICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$99.780.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Único Pago
PLAZO INICIAL	10 DIAS CALENDARIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 8922 de 23 de junio de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 104322 de 16 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 99.780.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 4315680 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.	SI	-	-	El contratista asumió la absoluta responsabilidad de la Carga Salarial y Prestacional. Evidencia: archivo GF publicado en el SECOP 2.
3	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	SI	-	-	El contratista asumió el valor de la Garantía Única de Cumplimiento y sus modificaciones. Evidencia: Póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual publicadas en el SECOP 2. Así mismo las Actas de Aprobación de Garantías firmadas por el ordenador del gasto.
4	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	SI	-	-	El contratista presento las Facturas Electrónicas de Venta FEV N° 8 validada previamente por la DIAN.
5	Cumplir con lo establecido en los Arts. 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 "... Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos..." en lo relativo al Mínimo de Compras Públicas de Alimentos y Suministros de productos Agropecuarios a Productores Agropecuarios	SI	-	-	Se anexa promesa de contrato de proveeduría compras públicas locales entre el proponente y el pequeño productor agropecuario.



	Locales. Para tal fin el CONTRATISTA entregara a la Entidad Estatal la promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/o organizaciones de productores consolidado por las secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces.				
	Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, “ ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA “... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios...” para tal fin el CONTRATISTA incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia.				Se anexa certificación donde se garantizó una provisión del 5% de los servicios prestados a mujeres cabeza de familia en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato para el CNHTA del SENA Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	SI	-	-	El contratista cumplió con la ejecución del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad. Evidencia: Nota de Entrada con destino a la bodega de consumo (Economato), publicada en el archivo GF y GC en el SECOP 2.
2	Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	SI	-	-	El contratista asumió la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requirió para la prestación del servicio. Evidencia: planillas de pago a la seguridad social anexas al archivo GF publicado en el SECOP 2.
3	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.	SI	-	-	El contratista coordino con la supervisión las fechas y hora de entrega de las materias prima.



4	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	SI	-	-	El contratista cumplió con idoneidad y eficacia el objeto y el alcance del contrato. Evidencia: archivo GF publicado en la plataforma SECOP 2.
5	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por la Entidad para tal efecto.	SI	-	-	El contratista coordino con la supervisión el cronograma de entrega de las materias primas.
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	-	-	El contratista obro con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales como se evidencia en el informe publicado en la plataforma SECOP 2.
7	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista. El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes y alimentos a las instalaciones del CNHTA del SENA - Regional Distrito Capital.	SI	-	-	El contratista presento el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARROS DE CARGA O TRANSPORTE-SERVICIOS DE ALIMENTACION. Ver anexo.
8	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	SI	-	-	El contratista constituyo a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA la Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.
9	Suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	SI	-	-	El contratista coordino con la supervisión el cronograma de entrega de las materias primas.
10	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	SI	-	-	El contratista presentó la factura electrónica de venta y los documentos soporte. Evidencia: Archivo GF publicado en la plataforma SECOP 2.
11	Informar al CNHTA del SENA-Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.	SI	-	-	El contratista coordino con la supervisión el cronograma de entrega de los insumos.
12	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el CNHTA del SENA Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	SI	-	-	El contratista presento las Facturas Electrónicas de Venta FEV N° 6 y 7 de acuerdo con el valor del contrato inicial. Evidencia: facturas de venta publicadas en la plataforma SECOP 2.
13	Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.	SI	-	-	El contratista dispuso el equipo humano necesario para la óptima ejecución del contrato. Evidencia: archivo GF y GC publicado en el SECOP 2.



14	El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente.				
CRITERIOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS O MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS					
	Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento.	SI	-	-	Se anexa el PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CARROS DE CARGA O TRANSPORTE-SERVICIOS DE ALIMENTACION.
	Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	SI	-	-	El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad.
	Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.	SI	-	-	Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, la supervisión verifico Que el vehículo contara con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin utilizaron los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado.
15	vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.	SI	-	-	El contratista vigilo que sus dependientes dieran estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.
16	Tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la	SI	-	-	El contratista tomo las medidas que evitaron la contaminación ambiental durante las entregas al CNHTA.



	misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.				
17	Cumplir Normas de Bioseguridad: El Contratista cumplirá con los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en sus instalaciones. Así mismo, el contratista cumplirá con el Protocolo de bioseguridad implementado por la entidad que garantice las medidas para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia causada por el coronavirus COVID-19 de conformidad con la Resolución 350 de 2022.	SI	-	-	El personal contratista cumplió con las normas de bioseguridad y los protocolos de seguridad sanitaria, señalados en la normatividad para enfrentar la actual emergencia de salubridad en las instalaciones del CNHTA.
18	El Contratista debe aportar a la entidad a través del Supervisor del contrato el protocolo que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde prestara el servicio; relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad de operarios como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 350 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud de la República de Colombia.	SI	-	-	El contratista aportó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ANTE EL COVID 19, elaborado por la PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LICENCIA 9671 DE 2021.
19	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.	SI	-	-	El contratista cumplió con todas las obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

X	Cumplimiento: Equivalente al (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.



En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	62-46-101004112
FECHA EXPEDICIÓN	DICIEMBRE 16 DE 2022
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 20 DE 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	15/12/2022	05/05/2023	\$ 9.978.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios	15/12/2022	31/12/2025	\$ 4.989.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	15/12/2022	05/05/2023	\$ 49.890.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	62-54-101000367
FECHA EXPEDICIÓN	DICIEMBRE 16 DE 2022
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 20 DE 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	15/12/2022	31/12/2022	\$ 200.000.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por JAVIER ALEJANDRO DUARTE, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 21 de diciembre de 2022, la Contadora **NURY PATRICIA SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificada con C.C. 1.110.502.714 con tarjeta profesional N° 214728T, certifica que CONSULTORIA MANTENIMIENTO E INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S, con Nit. 900.880.100-8, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento a lo señalado en el objeto del contrato en cuanto a la Compra de Materiales Especiales para la realización de actividades de cierre del cuarto trimestre para los Aprendices de Etapa Lectiva de todas las jornadas del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.



5. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 15 de diciembre de 2022, desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. **ASPECTOS FINANCIEROS**

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 99.780.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 99.779.999
VALOR EJECUTADO	\$ 99.779.999
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	\$ 1

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.4062750 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 teniendo en cuenta que existe un saldo por liberar a favor del SENA la suma de UN PESO (\$1) M/CTE.

Cordialmente,

JAVIER ALEJANDRO DUARTE
Supervisor

Revisó:

Sara Elizabeth Gonzalez Montenegro (Apoyo Técnico)
Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)
Wilmer Mauricio Nieto Malaver (Apoyo SST)
Tannia Briguite Salazar (Apoyo Ambiental)